



LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 576/2022

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, del análisis realizado a la solicitud de **"REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene que lo siguiente:

Que, del Informe Financiero a la revisión a la **Remisión Modificación Presupuestaria (Mantenimiento de Plazas, Parques y Jardines)** y de la documentación adjunta, habiéndose verificado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 18 de octubre de 2022, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	01	41	113	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	363.258,14

Del cuadro se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias, estos incrementos presupuestarios serán entre categorías programáticas con una fuente de financiamiento: 1.- RECURSOS ESPECIFICOS (20/210), y 2.- TRANSFERENCIAS TGN (41/113).

Mismas que serán distribuidas de la siguiente manera:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	13	0000	01	41	113	25220	0000	00	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	321.462,14
1302	01	01	13	0000	01	41	113	31110	0000	00	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	41.796,00

Que, según informe SMPDT/JSP 335/2022 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2022 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

DE:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	01	41	113	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	363.258,14
TOTAL												363.258,14
A:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	13	0000	01	41	113	25220	0000	00	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	321.462,14
1302	01	01	13	0000	01	41	113	31110	0000	00	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	41.796,00
TOTAL												363.258,14

Que, del Informe Técnico y Legal no existiendo observaciones a la presente Modificación Presupuestaria (mantenimiento de plazas, parques y jardines), sea viable conforme lo establecido en:

Informe Informe Legal DJ N° 1356/2022, realizada por el Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., vía Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, Dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 14 de octubre de 2022, con referencia "Informe Legal: Modificación Presupuestaria".

Informe Financiero GAMQ/DF/MLR/LF. N°136/2022, realizada por la Lic. Magaly Lujan Rojas DIRECTOR DE FINANZAS vía Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 13 de octubre de 2022, con referencia "Informe Financiero -Formulación Modificación Presupuestaria".

Informe Técnico GAMQ/SMPDT/JSP/N°335/2022, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA vía Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. Werner Atahuachi Choque DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber





CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, Dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 12 de octubre de 2022, con referencia "Modificación Presupuestaria".

Que, de lo expuesto, en el marco de lo establecido en el parágrafo II del artículo 48 y el inc. e) artículo 4 de la Ley N° 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestaria intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, alcanza a Bs. 363.258,14 (Trescientos sesenta tres mil doscientos cincuenta y ocho con 14/100 Bolivianos), en el marco del D.S. 3607. La citada modificación presupuestaria intrainstitucional, cuenta con informe técnico, financiero y legal, que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal.

Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el incisos e) y g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), las **COMISIONES (Primera, Cuarta y Quinta) recomiendan al pleno del Concejo la aprobación de la Modificación Presupuestaria (mantenimiento de Plazas, Parques y Jardines).**

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y **"...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública"**.

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: **"...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."**

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye **"(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."**.

Que, la **Ley 482, artículo 16 numeral 4**, que establece como atribución del concejo Municipal **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**. **Numeral 14** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la **LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4**. Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la **LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8**. El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión.

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 24 de octubre de 2022, recomiendan aprobar la **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Mantenimiento de Plazas, Parques y Jardines)**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 25 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Mantenimiento de Plazas, Parques y Jardines)**, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 576/2022

Artículo 1°. - Se **APRUEBA** el **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Mantenimiento de Plazas, Parques y Jardines)**, por un monto de **Bs 363.258,14** (Trescientos sesenta tres mil doscientos cincuenta y ocho con 14/100 Bolivianos), **según D.S. 3607**, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2022 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

DE												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	01	41	113	57500	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	363.258,14
TOTAL												363.258,14
A:												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	13	0000	01	41	113	25220	0000	00	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	321.462,14
1302	01	01	13	0000	01	41	113	31130	0000	00	MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES	41.796,00
TOTAL												363.258,14



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Artículo 2°. La aprobación de la modificación presupuestaria mediante la presente Ley **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 3°. La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles deberá inscribir los proyectos de inversión en el SIGEP y SICOES (PAC) y posterior a la firma de contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles, deberá de dar la orden de proceder, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 4°. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 incisos e); i) del artículo 3 del D.S. 0181.


DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (25/10/2022)


Roberto Castro Sandopal
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Maribel Muriel Encinas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 26 de octubre de 2022

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 576/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo,

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós (Qllo. 26/10/2022)



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA DE QUILLACOLLO" at the top, "ALCALDE" in the center, and "CENTRO MUNICIPAL DE GOBIERNO" at the bottom. The signature is a stylized cursive script.